



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N.º 24/2025

De 24 de abril del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**“APROBACIÓN DE CONTRATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION
“SEGUNDA CONVOCATORIA ARRENDAMIENTOS DE ARBITRIOS
MUNICIPALES GESTION 2025”.**

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: **“PROCESO DE CONTRATACION “SEGUNDA CONVOCATORIA ARRENDAMIENTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES GESTION 2025”**, presentada por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: GAMLL/ MAE/ No 82/2025 presentado en fecha 14 de abril del 2025, en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua.

CONSIDERANDO:

En fecha 02 de abril del 2025 se emite nota mediante CITE: GAMLL/MAE Nª 82/2025 con referencia **REMITO CONTRATOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES GESTION 2025, Y A LA VEZ IMPETRO LA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION** emitido por el Alcalde Municipal Adalid Jorge Aguilar.

En fecha 02 de abril del 2025 se emite informe legal con CITE: GAMLL/A.A.J.G./F.V.C./Nro 588/2025 con referencia **INFORME LEGAL 20/2025 “SE REMITE CONTRATOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES GESTION 2025 PARA SU APROBACION** emitido por el Abg. Florio Vasquez Caisana, Asesor Legal del G.A.M.LL.

En fecha 11 de marzo del 2025 se emite la Resolución Administrativa N°002/2025, emitido por el Abg. Huascar A.F. Cadima Castellon, Responsable de Procesos de Contratación de Arbitrios

En fecha 13 de febrero del 2025 se emite informe de la Comisión de Calificación con CITE: GAMLL/COM.CAL.CAST. Y PRED.MPAL N° 002/2025, con referencia **INFORME POR LA COMISION DE CALIFICACION DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA ARRENDAMIENTO DE CASSETAS Y PREDIOS MUNICIPALES GESTION 2025** emitido por la Comisión de Calificación.

CONSIDERANDO:

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Artículo 232. La administración pública se rige por los principios de legitimidad, **legalidad**, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, **transparencia**, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

➤ LEY N° 1178, DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES.

Artículo 28°.- Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

- a) La responsabilidad administrativa, **ejecutiva**, civil y **penal** se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.
- b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.
- c) El término "servidor público" utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.
- d) Los términos "autoridad" y "ejecutivo" se utilizan en la presente ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

➤ DECRETO SUPREMO 0181 NB-SABS

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter **jurídico, técnico y administrativo** que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y **la disposición de bienes de las entidades públicas**, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales. Estas Normas Básicas plasmadas en el DS 181, en su Título III hace referencia que: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Bajo esa misma línea normativa, el DS. 181 de las NB-SABS manifiesta en su Art. 177 que: La disposición de bienes es de dos tipos: **temporal y definitiva**, contando cada una con diferentes modalidades.

Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES SECCIÓN I (ARRENDAMIENTO). - ARTÍCULO 189.- (CONCEPTO). El arrendamiento o alquiler es la modalidad por la cual la entidad pública concede el uso y goce temporal de un bien o grupo de bienes a una persona natural o jurídica a cambio de una contraprestación económica, con la obligación de restituirlos a la entidad pública en el mismo estado. ARTÍCULO 190.- (ALCANCE). El arrendamiento podrá aplicarse únicamente a los bienes de uso de propiedad de la entidad. No deberán arrendarse inmuebles para ser utilizados como vivienda.

CONSIDERANDO:

La Comisión de Calificación según Informe de calificación emitido de fecha 13 de febrero del 2025, se procedió a designar a los funcionarios Públicos:

- Lic. Ismael Martinez Choque
- Abg. Florio Vasquez Caisana
- Lic. Grisel Olguera Ponce

VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que los proponentes presentaron sus sobres dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y DBC.

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 10 de febrero de 2025, con la presentación de **SESENTA Y UNO (61) PROPONENTES**, en cumplimiento a lo establecido en el DBC.

PROCESO DE CALIFICACIÓN

Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las solicitudes de arrendamiento mediante el método de la mejor propuesta económica, siempre que sea mayor o por lo menos igual al precio base fijado por el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria a todos aquellos que cumplen el D.B.C. en un total de **54 proponentes** que cumplen con los requisitos solicitados por la convocatoria.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

El Responsable de Procesos de Contratación de Arbitrios, Abg. Huascar A.F. Cadima Castellon a través de la Resolución Administrativa N° **002/2025** de fecha 11 de marzo del 2025, ha resuelto en su "Artículo Primero: **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación de la **SEGUNDA CONVOCATORIA ARRENDAMIENTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES GESTION – 2025 GAMLL/COM.CAL.CAST. Y PRED.MPAL. N° 002/2025**,

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



de fecha 13 de febrero del 2025", dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB-SABS.

DE LAS GARANTÍAS

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ARRENDAMIENTO y de acuerdo a lo establecido en el Documento de Condiciones de Arrendamiento, como garantía de cumplimiento de contrato cada proponente deberá presentar como garantía el DEPOSITO EQUIVALENTE A DOS MESES DE ARRENDAMIENTO, mismo que será devuelto al arrendatario una vez concluido el contrato a simple petición.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otros instrumentos normativos en actual vigencia, dicta la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de contratos de arrendamiento de los arbitrios municipales, bajo el siguiente detalle:

CASETAS CALLE OMISTE							
Nº	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE RECOMENDADOS	C.I.	MONTO BASE G.A.M.LL.	MONTO PROPUESTO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	CASETA DOS	UBALDINA CHOQUE SOLIZ Vda. de AYLLON	5135489	608,00	610,00	RECOMENDADO	CUMPLE
OTROS PREDIOS (LLALLAGUA -SAKAMARCA)							
NO EXISTE ADJUDICATARIOS							
OTROS PREDIOS (SIGLO XX)							
2	CANCHA NACIONAL SIGLO XX	JUAN JIMÉNEZ COLQUE	4047932 Or.	821,00	821,00	RECOMENDADO	CUMPLE
3	PANADERÍA SIGLO XX	VIVIAN ARO BUSTOS	4894934	308,00	308,00	RECOMENDADO	CUMPLE
CASETAS Y PREDIOS EN CATAVI							
4	CASETA SIETE (PLAZA TRIANGULAR)	ELENA CLARA RAMOS LIMACHI	3527063 Or.	99,00	250,00	RECOMENDADO	CUMPLE
5	CLUB TENIS CABAÑA CATAVI	JUAN JOSE MARTINEZ VILLAVICENCIO	5139137	957,00	1000,00	RECOMENDADO	CUMPLE
CASETAS MERCADO SIGLO XX							
CASETAS MERCADO SIGLO XX PLANTA BAJA							
6	CASETA (6) PLANTA BAJA	MODESTA GOITIA TORREZ DE TITO	2782355	154,00	156,00	RECOMENDADO	CUMPLE
7	CASETA (11) PLANTA BAJA	GRISELDA DAZA MAQUI	6567388	154,00	154,00	RECOMENDADO	CUMPLE

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



8	CASETA (13) PLANTA BAJA	GENOVEVA CHOQUE HUARAYO	5259875	300,00	301,00	RECOMENDADO	CUMPLE
9	CASETA (14) PLANTA BAJA MINGITORIO	NELFY GUTIÉRREZ ALABE	10472842	616,00	750,00	RECOMENDADO	CUMPLE
10	CASETA (15) PLANTA BAJA	ANGÉLICA FLORES ALANES	2788355	154,00	154,00	RECOMENDADO	CUMPLE
11	CASETA (20) PLANTA BAJA	LIZBETH SAMMY PADILLA LARREA	4041957	236,00	350,00	RECOMENDADO	CUMPLE
CASETAS MERCADO SIGLO XX PLANTA ALTA							
12	CASETA (8) PLANTA ALTA	JAIME JESUS APAZA COLQUE	3110631	126,00	126,00	RECOMENDADO	CUMPLE
13	CASETA (15) PLANTA ALTA	DINA SUZAÑO SULLCATA	9191355	126,00	126,00	RECOMENDADO	CUMPLE
MINI MERCADO SUCRE							
MINI MERCADO SUCRE PRIMERA PLANTA							
14	PUESTO (11) PRIMERA PLANTA	NELLY CARATA MAMANI	8534543	194,00	194,00	RECOMENDADO	CUMPLE
MINI MERCADO SUCRE SEGUNDA PLANTA							
15	PUESTO (4) DESAYUNO	SONIA GALLEGU de CASTRO	5579534-1T	167,00	167,00	RECOMENDADO	CUMPLE
CASETAS Y PUESTOS MERCADO CENTRAL DE LLALLAGUA							
MERCADO CENTRAL LLALLAGUA (SECTOR ABARROTÉS)							
16	CASETA CINCO	LIMBER FLORES POMA	10501321	302,00	302,00	RECOMENDADO	CUMPLE
17	CASETA TRECE	WILFREDO OJEDA CRUZ	5503842	410,00	450,00	RECOMENDADO	CUMPLE
SECTOR COMEDOR PLANTA BAJA							
18	PUESTO UNO	MODESTA LIRA MANCHANI DE VILLCA	3040379	47,00	47,00	RECOMENDADO	CUMPLE
19	PUESTO TRES	ANA MARÍA COLQUE JANKO DE RIOS	5131447	47,00	47,00	RECOMENDADO	CUMPLE
20	PUESTO CINCO	BASILIA VERAMENDI OJEDA DE GOYTÍA	8610040	47,00	47,00	RECOMENDADO	CUMPLE
21	PUESTO SEIS	NORAH MAMANI TUMIRI de COLQUE	3534650	47,00	47,00	RECOMENDADO	CUMPLE
22	PUESTO ONCE	OMAR ÁLVAREZ ACERO	8580222	47,00	47,00	RECOMENDADO	CUMPLE
23	RESTAURANT PLANTA BAJA	FRANCISCA SOLANO LOPEZ	5118883-1S	220,00	220,00	RECOMENDADO	CUMPLE
SECTOR VENTA DE DESAYUNO PLANTA BAJA							
24	PUESTO DOS	KAREN FABIOLA ANDIA FERNANDEZ	14026836	51,00	51,00	RECOMENDADO	CUMPLE
SECTOR VENTA DE CARNE							
25	PUESTO OCHO	SANDRA JIMÉNEZ OJEDA	6665891	100,00	100,00	RECOMENDADO	CUMPLE
26	PUESTO NUEVE	NIEVES GUARAYO PADILLA Vda. de CHOQUE	2790856	100,00	100,00	RECOMENDADO	CUMPLE
27	PUESTO DIEZ	GUADALUPE QUIRUCHI AIRA de MAMANI	5523804	100,00	100,00	RECOMENDADO	CUMPLE
28	PUESTO DOCE	MARTHA YERGO CONDORI DE CHOQUE	6617198	100,00	100,00	RECOMENDADO	CUMPLE
SECTOR VENTA DE VERDURAS							
29	PUESTO CUATRO	JULIETA ORDOÑEZ MARTINEZ	5523891 Pt.	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



30	PUESTO CINCO	MARCELINA MARTINEZ FLORES VDA. DE ORDOÑEZ	5523959 Pt.	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
31	PUESTO OCHO	AGUSTINA RAMOS LUISA	17445857	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
32	PUESTO NUEVE	VIRGINIA VERONICA RAMOS	8581963	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
33	PUESTO DIEZ	LAISS MADELIN ROMERO RAMOS	15260754	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
34	PUESTO ONCE	PANFILA AMBROCIO COLQUE VDA. DE MAMANI	5503485	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
35	PUESTO TRECE	PRIMITIVA MAMANI PORCO	5523611	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
36	PUESTO TREINTA	VICENTA CHIRILLA CHINCHÉ DE ZEQUITA	2745968	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
SECTOR VENTA DE FRUTAS							
37	PUESTO CINCO	JUANA SANDINA NICOLÁS	6715312	70,00	70,00	RECOMENDADO	CUMPLE
38	PUESTO SEIS	DANNY MARCELA CHOQUE ORDOÑEZ	10475874	70,00	70,00	RECOMENDADO	CUMPLE
39	PUESTO SIETE	FILOMENA CHOQUE DE VENTURA	5530125	70,00	70,00	RECOMENDADO	CUMPLE
40	PUESTO OCHO	NELIA VARGAS MONTAN	10466933	70,00	70,00	RECOMENDADO	CUMPLE
41	PUESTO NUEVE	LUCIA MONTAN TORREZ DE VARGAS	6714532	70,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
VENTA DE CONDIMENTOS							
42	PUESTO UNO	PILAR SALVATIERRA RODRÍGUEZ	6587906	32,00	32,00	RECOMENDADO	CUMPLE
43	PUESTO DOS	NAYTI NOELIA ARTEAGA SOLANO	13134166	32,00	32,00	RECOMENDADO	CUMPLE
SECTOR VENTA DE CARNE DE POLLO Y CARNE ROJA							
44	PUESTO UNO	MIRIAN PONCE ÁLVAREZ DE HURTADO	3814321	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
45	PUESTO DOS	MÓNICA POMA MAMANI DE PONCE	6567395	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
46	PUESTO CUATRO	BENJAMÍN DANIEL PONCE ÁLVAREZ	5194227	80,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
SECTOR (VARIADOS)							
47	PUESTO DOS	OSCAR COLQUE DÍAZ	3053103-1J	52,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
48	PUESTO TRES	AURORA CAZORLA FLORES	3536566	52,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
49	PUESTO CUATRO	DANIELA COLQUE CAZORLA	14119639	52,00	80,00	RECOMENDADO	CUMPLE
COMEDOR PLANTA ALTA							
50	PUESTO DOS	ANA ROSSIO AVILEZ GUTIÉRREZ	10500320	60,00	60,00	RECOMENDADO	CUMPLE
51	PUESTO CINCO	BACILIA ÁLVAREZ PACO DE CAYO	8629675	60,00	60,00	RECOMENDADO	CUMPLE
52	PUESTO SEIS	ALBINA CHOQUE INCA VDA DE GONZALES	8581613	60,00	60,00	RECOMENDADO	CUMPLE
VENTA DE ASADITOS							

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



53	PUESTO UNO	SOFIA GUAÑARRAYA TOLEDO VDA DE ARTEAGA	5523726	60,00	60,00	RECOMENDADO	CUMPLE
SECTOR VENTA DE MOTE COCIDO							
54	PASILLO ÚNICO	MARGARITA COLQUE TRONCOSO	5502397	32,00	32,00	RECOMENDADO	CUMPLE
CASETA O ARBITRIO (MERCADO ZONA 2)							
CASETAS DE AFUERA							
VACÍO							

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal es responsable de todo el proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, conforme establece el artículo 32 del Decreto Supremo N.º 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y la normativa en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente "Resolución Municipal".

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos mil veinticinco.


REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia